



****FAC-S-2024-030070-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-030070-CE del 16 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor

PETICIONARIO ANÓNIMO

Ciudad



Contraseña:gSJrGtok07

Asunto: Respuesta trámite a denuncia combustible - CATAM.

En referencia a denuncia presentada de forma anónima, por el correo anticorrupción de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), radicada en la Sección Estratégica Gestión Documental de esta Fuerza bajo N.º FAC-E-2024-016647-RE el 13-07-2024, por medio de la cual se coloca en conocimiento que presuntamente el 12 de julio de la anualidad un señor suboficial del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) compartiendo con unos amigos en el casino de suboficiales comenzó a hablar de la forma en la que el contratista de combustible le entregaba grandes sumas de dinero por su apoyo en los conteos cuando recibía los carro tanques. Con toda atención, me permito informar lo siguiente:

PRIMERO. Se solicitó ampliación de la denuncia mediante oficio N.º FAC-S-2024-022561-CE del 15-07-2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA, notificado por aviso el 17 de julio en la página Web de la FAC y el 18 de julio en la cartelera de la Base Aérea Comando FAC (BACOF). El pasado 25 de agosto se cumplió el término de un (1) mes para que la denuncia fuera ampliada, no obstante, no se evidenció documento alguno con información complementaria sobre los hechos puestos en conocimiento.

SEGUNDO. No obstante, la IGEFA no procederá a emitir resolución de desistimiento tácito y el archivo del expediente, de que trata el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, finalizado el término fijado en la Ley «...máximo de un (1) mes...», ya que se estimó pertinente remitir la



denuncia al Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), con el fin la Unidad pueda continuar desarrollando labores que permitan verificar la veracidad o no de la denuncia en mención.

Sobre el particular se dieron instrucciones particulares a la Unidad, para que se preste especial atención al cumplimiento de la Directiva Permanente N.º 09 - MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM del 14-02-2020, «Políticas y Responsabilidad para el Manejo y Control Administrativo y Físico de los Combustibles en la FAC», numeral 5, subnumeral 5.21 a 5.23, misiones de los Departamentos Financieros, y a los subnumerales 5.27, 5.28 y 5.29, misiones de las Oficinas Regionales de Inspección y Control (ORICO), misiones relacionadas con adelantar las selectivas mensuales a los combustibles sin previo aviso, la verificación de las condiciones generales y la realización de mediciones físicas a los tanques, entre otras tareas.

Atentamente,

Mayor General LUIS RENE NIETO ROJAS
Inspector General Fuerza Aérea Colombiana

Anexo: N/A.

Elaboró: CT. OCHOA / SUDEH Revisó: CT. OCHOA / SUDEH Aprobó: MG. NIETO / IGEFA

